

RESOLUCIÓN N° 1108/2023

VISTO:

Los artículos 29 y 31 del Reglamento Interno del Cuerpo, que determina las fechas en que el mismo debe reunirse en sesiones ordinarias y de prórroga, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los asuntos que aún están en estudio y tratamiento en comisiones y lo proyectos que eventualmente podría elevar el Departamento Ejecutivo Municipal, es conveniente y razonable prorrogar el período de sesiones ordinarias, tal como lo prevé el artículo 34º de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de 2023, a los efectos de permitir el tratamiento de los asuntos que a la fecha están en comisiones y los que eventualmente puedan ingresar. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta